



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada por los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete y Régulo Octavio Gámez Dávila, Presidente y Secretario respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para la Administración 2013-2016, mediante la cual solicitan reformas al artículo 1º, 17, 57 y Cuarto Transitorio, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal 2016; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes consideraciones que valoran la negativa de procedencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 1º, 17, 57 y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, para el ejercicio fiscal 2016.



SEGUNDO. La reforma al artículo 1º de la Ley de Ingresos ya mencionada tiene como propósito que se adecue el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, toda vez que derivado de los movimientos a las participaciones y aportaciones federales para el municipio de Gómez Palacio, que se realizaron en el mes de enero del presente año, las participaciones tendieron a la alta y por tal motivo los iniciadores de la misma, atendiendo a transparentar sus ingresos, solicitaron a esta Representación Popular la modificación al artículo 1º del total de sus ingresos; de igual forma solicitan reformas a los artículos 17 y 57 de la misma ley, en los cuales se contempla un porcentaje del 3% de recargos en cuanto a los impuestos y derechos y por último proponen reformar el artículo Cuarto Transitorio de la misma ley de ingresos en la cual pretenden establecer políticas y mecanismos flexibles respecto de cualquiera de los cobros establecidos en su ley de ingresos.

TERCERO. Sin embargo, los suscritos, damos cuenta que el día 31 de octubre del año en curso se venció el plazo para que los municipios presentaran su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, ante este Congreso Local, lo cual el Municipio de Gómez Palacio, Durango, lo hizo en tiempo y forma, por lo que del análisis a la iniciativa que contiene propuesta para el ejercicio fiscal 2017 ya se contemplan las adecuaciones que los iniciadores proponen en el documento objeto del presente acuerdo, a excepción de lo contemplado en el artículo 1º.

CUARTO. En tal virtud, esta Comisión que dictamina considera que por estar ya incluidas dichas propuestas en la iniciativa de ingresos para el



ejercicio fiscal 2017, y además por estar ya cerca el término para dictaminar dicha iniciativa, las reformas a la del ejercicio fiscal 2016, ya no son procedentes.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se desecha la Iniciativa de Decreto presentada por los **CC. Licenciado José Miguel Campillo Carrete y Licenciado Régulo Octavio Gámez Dávila**, Presidente y Secretario respectivamente del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para la administración 2013-2016, que contiene reformas tanto al artículo 1º, 17, 57 y Cuarto Transitorio, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO
VOCAL**